AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)
Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD DE ESPARRAGALEJO, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES AÑO 2023.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

El objeto de la presente licitación es la **utilización privativa**, mediante **concesión administrativa, del dominio público local** para la **instalación y explotación de DOS BARRAS, destinadas a la venta de bebidas y comida**, en las **carpas (carpa grande y carpa juventud)** que el Ayuntamiento de Esparragalejo habilite al efecto en la **PLAZA de la LIBERTAD** de esta localidad durante la **Fiestas Patronales de 2023.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las **necesidades administrativas** a satisfacer mediante la concesión es conseguir una mejora en la prestación de los servicios y la atención a los vecinos y visitantes durante la celebración de las actividades culturales, de ocio y de tiempo libre que se desarrollen durante el año 2023 en el municipio de Esparragalejo, con ocasión de la celebración de sus fiestas patronales.

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor fuera necesario suspender la celebración de las Fiestas Patronales de 2023,** no se podrá ejecutar el objeto del contrato, quedando liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente, **no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro cesante.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN.

La Plaza de la Libertad, lugar en el que se ubicarán las barras , es un bien de uso público local, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1372/1986, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)

La **instalación y explotación de las barras** objeto de concesión, tiene la naturaleza jurídica de un uso privativo del dominio público, sujeto a **concesión administrativa**, conforme establece el artículo 78.1,a) del RBEL y el artículo 85.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En relación a su otorgamiento, según el artículo 78.2 del RBEL, las concesiones se otorgarán **previa licitación**, con arreglo a los artículos siguientes del citado Reglamento y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Este **contrato de concesión administrativa** se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La duración de la concesión será la siguente:

- Fiestas Patronales 2023: Días 13, 14, 15 , 16 y madrugada del día 17 de abril de 2023.

El **horario de explotación de las barras de bar** será el establecido al efecto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 39 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CLÁUSULA CUARTA.- CANON DE LA CONCESIÓN, FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 1.500,00 euros, mejorable al alza.

Las **operaciones derivadas de la presente concesión administrativa** **no están sujetas al IVA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que al importe de licitacion resultante no se aplicará el IVA.

Su valoración se ha realizado en base al posible beneficio económico a obtener por parte del adjudicatario.

El canon será abonado por parte del adjudicatario con anterioridad al **día 13 de abril de 2023**, en la cuenta corriente asignada al efecto por este Ayuntamiento.

El licitador que resulte clasificado en primer lugar, deberá prestar una **garantía definitiva** por **importe de 500,00 euros**, mediante **ingreso en metálico efectuado** en la cuenta corriente indicada al efecto por este Ayuntamiento.

La **garantía definitiva** responderá del cumplimiento de la concesión, de los gastos derivados de la demora del concesionario en el cumplimiento de sus obligaciones, del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario con motivo de la ejecución de la concesión, así como por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

La **devolución** de la misma al adjudicatario de la concesión se realizará cuando concluya el período de ocupación del dominio público y por parte del Ayuntamiento de Esparragalejo se compruebe que el dominio público local se encuentra en adecuadas condiciones.

Ayto. de Esparragalejo (Badajoz) Alcaldía

CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El otorgamiento de la concesión se realizará en **régimen de concurrencia**, aplicándose el **procedimiento de adjudicación abierto** en el que cualquier interesado podrá presentar oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El Anuncio de la Licitación será publicado en el **Tablón de Anuncios, pagina web municipal** (https://esparragalejo.es) **y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Esparragalejo** (https://sede.esparragalejo.es).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión es la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, puesto que corresponde a dicho órgano la adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales, siempre que el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, tal es el caso.

CLÁUSULA OCTAVA.- LICITADORES.

Podrán optar a la presente concesión las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición para contratar, y además cumplan con el resto de requisitos establecidos en la presente cláusula:

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. No estar incurso en prohibición para contratar, mediante la presentación de **declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según Anexo I.**

3.- La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante declaración responsable, según Anexo I.

4. Disponer de una **póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la actividad de hostelería por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro**, suscrita a nombre del adjudicatario y del recibo acreditativo del pago de la misma.

5. Acreditación de estar dado alta **en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe relacionado con la actividad profesional de "catering" (677.9 "Otros servicios de alimentación propios de la restaruación"),** mediante certificado actual de Alta en el IAE.

6.- Acreditación **de estar dado de alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.**

7.- Acreditación **de estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.**

8.- Estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos en la siguiente clave, categorias y actividades:

Clave 26: Comidas preparadas, alimentos para grupos específicos, complementos alimenticios y otros ingredientes y productos alimenticios.
Categoria 1: Fabricación o Elaboración o Transformación.
Actividad 02: Comidas preparadas para colectividades.
Actividad 04: Comidas preparadas.

Este requisito se acreditará mediante documento de autorización para el ejercicio de las referidas actividades expedido la Dirección General de Salud Pública de la administración competente en materia de salud pública.

CLÁUSULA NOVENA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la **aceptación incondicionada** por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas, junto con la documentación para tomar parte en la licitación, se podrán presentar desde el dia **21 de Marzo de 2023 hasta las 14:00 horas del día 24 de Marzo de 2023,** en registro general de este Ayuntamiento, sito en la Ronda de la Concoridia, nº 8 de Esparragalejo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en cualquier de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo o se presente ante cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se deberá justificar ese mismo día la fecha de presentación de la oferta o de imposición del envío en la oficina de Correos, mediante fax remitido al Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz) al número 924322355 y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@esparragalejo.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano competente para la adjudicación de la concesión, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones para tomar parte en el proceso de adjudicación que nos ocupa en **DOS SOBRES firmados y cerrados**, de forma que se garantice el secreto de su contenido, **y señalados como SOBRE A y SOBRE B .**

Ayto. de Esparragalejo (Badajoz) Alcaldía

En cada sobre cerrado **figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, N.I.F. o C.I.F., domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones,** y la siguiente inscripción: **"PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EN PLAZA DE LA LIBERTAD DE ESPARRAGALEJO, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2023".**

Cada licitador **no podrá presentar más de una proposición**. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones considere convenientes en las oficinas de este Ayuntamiento o en el número de teléfono **924322402.**

Los documentos a incluir en los sobres deberán ser **originales o copias autentificadas**, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluiran los siguientes documentos:

SOBRE A .- Documentación General:

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar del empresario:

-Personas físicas; Fotocopia, compulsada o legalizada notarialmente del **Documento Nacional de Identidad** o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente

-Personas jurídicas: Fotocopia compulsada de la **escritura** o documento de constitución, y en su caso, de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y, en su caso, de modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, junto con **copia compulsada del C.I.F. de la empresa.**

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán **copia notarial del poder de representación**, bastanteado por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente, la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su **documento nacional de identidad.**

b) Declaración responsable conforme al ANEXO I del presente Pliego.

SOBRE B .- Oferta Económica:

a) Oferta Económica conforme al ANEXO II del presente Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente al **CANON OFERTADO (precio).**

La concesión se adjudicará al licitador que presente **la oferta de mayor importe económico y siempre que sea igual o superior al tipo mínimo de licitación (1.500,00 euros).**

No se admitirán ofertas inferiores a 1.500,00 euros, ni aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En caso de **empate, se resolverá por sorteo público**, previa convocatoria a los licitadores afectados por el mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá el **día 27 de marzo de 2023,** a las **10:00 HORAS**, en las dependencias Ayuntamiento de Esparragalejo, y procederá a la apertura del **Sobre A.- Documentacion General.**

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación presentada en el Sobre A fuera correcta, **de procederá, en acto público, a la apertura del Sobre B .- Oferta Económica,** de los licitadores que hayan resultado admitidos, y se efectuará la valoración de las ofertas según lo señalado en la cláusula 10ª de este pliego

A la vista de los datos resultantes, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación el orden de clasificación de los distintos licitadores en atención a la oferta económicamente más ventajosa.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

.- **Presidente:** Fco. José Pajuelo Sanchez , Alcalde- Presidente.

.- **Vocales:**
- Mª José Sanchez Lopez, personal laboral del Ayuntamiento de Esparragalejo.
- Mª Avelina Santiago Rojas, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Esparragalejo.
- Mª del Mar Calvo de la Cal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Esparragalejo.

.- **Secretario:** Juan J. Naranjo Blanco, funcionario del Ayuntamiento de Esparragalejo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, prevista en la cláusula octava del presente pliego:

.- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

.- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con el Ayuntamiento de Esparragalejo, y con la Seguridad Social.

.- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la **actividad de hostelería/ catering** por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro, suscrita a nombre del adjudicatario y **del recibo acreditativo del pago de la misma.**

.- Justificante de haber constituido la garantía definitiva correspondiente.

.- Acreditación de estar **dado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe relacionado con la actividad profesional de "catering" (Epigrafe 677.9 "Otros servicios de alimentación propios de la restauración")** , mediante certificado actual de Alta en el IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

-Acreditación de estar dado de **alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.**

.- Copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.

.- Documento de autorización expedido por la Dirección General de Salud Pública de la administración competente en materia de salud pública, de estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos en la clave, categorias y actividades siguientes:

.- Clave 26: Comidas preparadas, alimentos para grupos específicos, complementos alimenticios y otros ingredientes y productos alimenticios.

.- Categoria 1: Fabricación o Elaboración o Transformación.

.- Actividad 02: Comidas preparadas para colectividades.

.- Actividad 04: Comidas preparadas

El Ayuntamiento podrá comprobar este requisito mediante consulta en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la recepción de la misma. La adjudicación será notificada a los licitadores.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se perfeccionará mediante su **formalización en documento administrativo**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por **causas imputables al concesionario** no pudiere formalizarse la concesión, la Administración acordará su resolución , efectuando requerimiento de presentación de documnetcaión al siguiente licitador propuesto por la Mesa de Contratación, en su caso.

El pago del canon de la concesión ofertado, se efectuará antes del dia 13 de abril de 2023, y será requisito imprescindible para la instalación y explotación de las barras.

Ayto. de Esparragalejo (Badajoz) Alcaldía

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)
Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la instalación y explotación de la barra en la carpa municipal situada en la Plaza de la Libertad, durante la vigencia de la concesión y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute, siempre y cuando se cumplan las obligaciones legales para este tipo de actividad.

-Será de **cuenta del adjudicatario la instalación/ montaje de las barras para bar, cocina y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la explotación de la misma**.

-El concesionario está obligado **a instalar, como mínimo 50 mesas y 200 sillas para la adecuada atención de los usuarios.**

- Disponer de los medios personales y materiales (menaje, etc) suficientes para la atención a los usuarios.

- El concesionario está obligado a ofrecer, de forma gratuita, una paella, a todo el público asistente, el día 16 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

- El concesionario está obligado a disponer de seguridad privada en la entrada a la carpa de la juventud los dias 14, 15 y 16 de abril de 2023.

- El concesionario está obligado a suministar el combustible preciso para el funcionamiento de los cañones de calor que se instalen en las Carpas Municipales, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejasen, y durante el período de concesión.

-Está obligado a la instalación de papeleras alrededor de las barras.

- El personal que preste servicios en las barras deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

- Disponer de hojas de Reclamaciones.

- Disponer a la vista de los usuarios, la correspondiente lista de precios de bebidas, comida y demás artículos que pueda expender.

-Será de su cuenta la vigilancia y custodia de la barra, enseres y mercancías en ella dispuestos fuera del horario de funcionamiento.

-La presente concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

-El adjudicatario deberá tener contratado un seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y reclamaciones que pudieran surgir durante la explotación de la barra.

-El horario de explotación de la barra será el establecido al efecto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Se prohíbe el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad.

Ayto. de Esparragalejo (Badajoz) Alcaldía

-Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene el espacio ocupado por las barras-bar, cocina y del recinto de las Carpas Municipales, donde se desarrollen las actividades, durante los dias de concesión.

- El concesionario se hará cargo de la limpieza de los aseos municipales ubicados en la Plaza de la Libertad, durante el período de concesión, y que serán utilizados en el transcurso de las fiestas.

-Será responsable de los daños y deterioros que pudieran producirse con ocasión del inadecuado uso del dominio público y deberá devolverlo en adecuadas condiciones de limpieza y conservación una vez finalizados cada uno de los dos periodos objeto de concesión.

-El adjudicatario deberá obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

-Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá exclusivamente del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones inherentes a la condición de empleador, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en material laboral, seguridad e higiene en el trabajo, etc, que se establezca por la legislación vigente. No asumiendo este Ayuntamiento compromiso laboral alguno con dichos trabajadores, siendo de cuenta del adjudicatario los costes que se deriven en caso de resolución judicial al respecto.

-El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de seguridad, higiene, etc., establece la legislación vigente para este tipo de instalaciones, siendo de su cuenta los gastos originados a tales efectos, así como la conservación y reparación de las averías y desperfectos pudieran producirse durante la explotación de la barra.

Asimismo, está sometido a la normativa vigente en materia de higiene, salubridad, etc., por lo que se refiere a la expedición y venta de comida y bebida.

-El Ayuntamiento de Esparragalejo queda exonerado expresamente de las responsabilidades derivadas de los daños, robos y otros siniestros de manera análoga producidos en la instalación objeto de concesión, así como de los enseres y aparatos existentes en la misma como consecuencia de asaltos, actos vandálicos, etc.

- La explotación de la barra se llevará a cabo a **riesgo y ventura del adjudicatario**, no respondiendo el Ayuntamiento de Esparragalejo del deterioro o pérdida de mercancías que se produzca al adjudicatario por causas no imputables a este Consistorio.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El derecho a la ocupación privativa del dominio público local y a la explotación de la barra, quedará extinguido entre otros, en los siguientes casos:

-Vencimiento del plazo.
-Renuncia del titular..
-Falta de pago del canon ofertado
-Otras causas previstas en la normativa vigente y en los presentes pliegos.

La extinción de la concesión **por renuncia o causa imputable al adjudicatario conllevará la incautación de la garantía definitiva constituida al efecto.**

Ayto. de Esparragalejo (Badajoz) Alcaldía

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá obligación alguna derivada de la actividad del concesionario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la ocupación del dominio público local.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DESALOJO DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENTREGA AL AYUNTAMIENTO AL FINAL DE LA CONCESIÓN.

Cumplido el plazo de la autorización, en el plazo máximo de **tres días hábiles**, el concesionario está obligado a dejar libre y a entregar a este Ayuntamiento la totalidad del dominio público concedido, en perfecto estado de conservación y disfrute y libre de cualquier carga o gravamen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Serán **INFRACCIONES LEVES**:

-El incumplimiento del horario establecido, salvo fuerza mayor acreditada.
-El incumplimiento de la obligación de instalar las mesas y sillas indicadas en el presente pliego.
-El deterioro o suciedad de la instalación.

Serán **INFRACCIONES GRAVES**:

-La comisión de dos faltas leves.
-La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
-La explotación realizada por persona no autorizada.
-La venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores.
-La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
-El ejercicio de una actividad sobre el dominio público local que no sea la que tiene por objeto dicha autorización.
-Venta de productos no autorizados
- No ofrecer una paella gratuita el dia 16 de abril de 2023 a las 14:00 horas al público asistente.
- No disponer de seguridad privada en la entrada a la carpa de la juventud , los dias 14,15 y 16 de abril de 2023.

Serán **INFRACCIONES MUY GRAVES**:

-La comisión de dos infracciones graves.
-La falta de pago del canon

Previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, podrán imponerse las siguientes **SANCIONES**:

-Por infracciones LEVES, apercibimiento y multa de hasta 100,00 euros.
-Por infracciones GRAVES, multa de 100,01 euros a 300,00 euros.
-Por infracción MUY GRAVE, multa entre 300,01 euros a 500,00 euros.
La cuantía de las multas se fijará en atención a las circunstancias de los hechos, intención y reiteración del infractor.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- REVOCACIÓN.

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor fuera** necesario **suspender** la celebración de las Fiestas Patronales de 2023, no se podrá ejecutar el objeto del contrato, quedando

liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente para el citado evento, no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro cesante.

El Ayuntamiento de Esparragalejo se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamenteo Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la prsentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Esparragalejo	Ronda de la Concordia, 8 06860 Esparragalejo (Badajoz) 924322402
FINALIDAD del tratamiento		Expediente adjudicación concesión uso privativo dominio público municipal para la instalación y explotación de dos barras en la Plaza de la Libertad de Esparragalejo durante las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Salud 2023
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como excluisva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Excmo. Ayuntamiento de Esparrragalejo, Ronda de la Concordia, 8, 06860 Esparragalejo (Badajoz).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ANEXOS AL PLIEGO.

Anexo I .- Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para resultar adjudicatario de la concesión. ***(Para incluir en el SOBRE A)***

Ayto. de Esparragalejo (Badajoz) Alcaldía

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)
Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

Anexo II .- Modelo Proposición Económica. ***(Para incluir en SOBRE B)***

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA RESULTAR ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN.

Tipo de contratatación	**Concesión Administrativa Uso Privativo (Concesion Demanial)**
Descripción del objeto	**Instalación y Explotación de DOS BARAS en Plaza Libertad Fiestas Patronales 2023**

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		**Nº**	
Población		**C.P.**	
Actuando en	**a) Nombre Propio** **b) Representación de la empresa** **_____, con** **C.I.F. _____**		
Teléfono de contacto	**Fijo:** **Móvil:**		
Correo electrónico			

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la **licitación** para la **concesión administrativa** del **uso privativo del bien dominio público, en la Plaza de la Libertad de Esparragalejo, para la instalación y explotación de DOS BARRAS durante las Fiestas Patronales 2023.**

SEGUNDO.- Que **cumple** con todos los **requisitos previos** exigidos por el pliego para resultar adjudicatario de dicha concesión, en concreto:

-Dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.
-Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayto. de Esparragalejo Alcaldía

- Que posee la solvencia económica, financiera y técnica para realizar el objeto de la concesión.
- Que reúne los requisitos señalados en la cláusula 8ª del pliego.
-Esta al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
-Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que hace referencia el apartado segundo de esta declaración y la cláusula octava del pliego de condiciones, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma del declarante,

Fdo.: _____(nombre y apellidos)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ).-

ANEXO II

MODELO OFERTA ECONÓMICA

Tipo de contratatación	**Concesión Administrativa Uso Privativo (Concesion Demanial)**
Descripción del objeto	**Instalación y Explotación de DOS BARAS en Plaza Libertad Fiestas Patronales 2023**

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		**Nº**	
Población		**C.P.**	
Actuando en	**c) Nombre Propio** **d) Representación de la empresa** _____, **con** **C.I.F.** _____		

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)
Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

Teléfono de contacto	**Fijo:**	**Móvil:**
Correo electrónico		

PRIMERO: Que conozco el Pliego que sirve de base a la concesión y **acepto íntegramente todas las cláusulas y demás obligaciones que se deriven, si resultara adjudicatario de la concesión**.

SEGUNDO Que ofrece la cantidad de _____ _____ **euros (indicar en letra y número) (1)** , **en concepto de** **CANON** por la utilización privativa del bien de dominio público, que nos ocupa.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma del licitador

Fdo.: _____.(nombre y apellidos).

(1) El canon ofertado no podrá ser inferior a 1.500,00 euros.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ).-

En ESPARRAGALEJO, a 16 de Marzo de 2023.
EL ALCALDE,

Fdo: Fco. José Pajuelo Sanchez.

Diligencia.- El presente pliego de condiciones integrado 20 cláusulas, Anexo I y Anexo II, redactado en catorce páginas ha sido aprobado por la Alcaldia mediante Resoluciòn de fecha 17 de marzo de 2023.-

Esparragalejo, a 17 de marzo de 2023.
La Secretaria-Interventora,

Fdo: Mª del Mar Calvo de la cal.